

ORIGINAL SUPER

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación: 03087152 00000004

Folios: 6

Fecha (MM): 2004-08-13 16:43:48

Trámite: 1 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 400 OPOSICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN
2000-12

① OPOSICIÓN A:

☐ Patente de Invención.

☐ Marca Colectiva.

☒ Patente de Modelo de Utilidad.

☐ Marca de Certificación.

☐ Diseño Industrial.

☐ Lema Comercial.

☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados.

☐ Marcas de Productos o Servicios.

Número del Expediente: 03 - 087.152

Solicitante: CARTONES AMERICA S.A. CAME

② SOLICITUD PUBLICADA

Apoderado: ROJAS MARIA ELISA

Título de la nueva creación o denominación del signo: EMPAQUE PARA
TRANSPORTE Y EXHIBICION DE FLORES EN AGUA

Gaceta: 541

③ OPOSICION PRESENTADA POR:

OPOSITOR	Nombre: FLORIMEX COLOMBIA LTDA. Dirección: Av. El Dorado No. 84A-55, Modulo Verde Of. 248 Teléfono: Fax: E-mail: Domicilio: Bogotá D.C.	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ Número 860.047.597-8
	Nombre: DANILO ROMERO RAAD Dirección: Calle 99 No. 12-39 Piso 4 Bogotá, Colombia Teléfono: 621 97 21 Fax: 621 96 71 E-mail: pinzonromero@pinzonromero.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ Número: 79.547.687 TP: 79.289

④ FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION:

Causal: Art. 16 y 81 DECISION 486 COMISION COMUNIDAD ANDINA

Justificación: EXISTENCIA ANTERIOR DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD DENOMINADA

"EMBALAJE PARA FLORES", PATENTE No. 328. VER ANEXO.

Comprobante de pago No. 04 - 64310

Fecha AGOSTO 13 DE 2004

⑧ ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acreditan el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☐ Certificados de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑦

NOMBRE: DANILO ROMERO RAAD

FIRMA:

C.C. 79.547.667

TP. 79.289

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

EXPEDIENTE No. 03 - 087.152

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2004

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Expediente 03- 87.152
ASUNTO: OPOSICIÓN concesión solicitud de Modelo de Utilidad:
"EMPAQUE PARA TRANSPORTE Y EXHIBICION DE
FLORES EN AGUA"
SOLICITANTE: CARTONES AMERICA S.A. CAME
GACETA No: 541 de 30 de junio de 2004

DANILO ROMERO RAAD, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.547.687 de Bogota, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 79.289 del C.S.J., obrando en mi condición de agente oficioso de la sociedad **FLORIMEX COLOMBIA LTDA.**, organizada y existente de conformidad con las leyes colombianas y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, en ejercicio de la acción de **OPOSICIÓN** establecida en el Artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y estando dentro del término de treinta (30) días establecido por los artículos 42 y 85, respetuosamente solicito a esa Superintendencia declarar fundadas y en consecuencia resolver favorablemente las pretensiones contenidas en la presente **OPOSICIÓN** contra la solicitud del Modelo de Utilidad de la referencia.

I. SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD CONTRA LA CUAL SE PRESENTA OPOSICION.

La solicitud de Patente de Modelo de Utilidad contra la cual se presenta OPOSICION corresponde a la contenida en el expediente No. 03-87.152, titulada "EMPAQUE PARA TRANSPORTE Y EXHIBICION DE FLORES EN AGUA", cuyo solicitante es la Sociedad CARTONES AMERICA S.A. CAME, radicada el día 12 de diciembre del 2003, la cual apareció publicada en la pagina 262 de la Gaceta de Propiedad Industrial No. 541 del 30 de junio de 2004, y el término para presentar oposiciones fundamentadas vence el 13 de agosto de 2004.

II. PRETENSIONES.

- 1. Que se declare la falta de novedad del objeto reivindicado en la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad que obra en el expediente No. 03-87.152 consistente en un "EMPAQUE PARA TRANSPORTE Y EXHIBICION DE FLORES EN AGUA", con fundamento en la existencia de un privilegio de Patente de Modelo de Utilidad radicado con el No. 99-67.803, titulado "EMBALAJE PARA FLORES", Certificado No.328 vigente desde el 27 de octubre de 1.999 al 23 de octubre de 2.009*
- 2. Que con fundamento en dicha declaración, se niegue el privilegio de Patente de Modelo de Utilidad para el objeto reivindicado en dicha solicitud de Patente de Modelo de Utilidad que obra en el expediente No. 03-87.152.*

III. LEGITIMO INTERES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OPOSICIÓN.

Nuestro mandante la sociedad FLORIMEX COLOMBIA LTDA. es titular en Colombia de la Patente de Modelo de Utilidad titulada "EMBALAJE PARA FLORES", Certificado de Registro No 328 para la Clase B65D 85/50 de la

Clasificación Internacional de Patentes, que obra en el Expediente No. 99-67.803; cuyas características allí descritas y reivindicadas claramente abarcan al objeto reivindicado en la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad contra la cual se presenta Oposición, así como se demostrara a través del presente memorial. La existencia de esta Patente de Modelo de Utilidad acredita el interés real de mi representado y lo legitima para presentar esta Oposición, toda vez que si se llega a conceder el privilegio de patente de modelo de utilidad a la solicitud de la referencia, se estaría desconociendo la existencia de un derecho adquirido en la Patente de Modelo de Utilidad con Certificado de Patente No. 328, contenido en el expediente No. 99-67.803, el cual ya era conocido con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la referencia.

IV. HECHOS.

Los hechos en los cuales se fundamenta la presente Oposición son los siguientes:

- 1. La sociedad **FLORIMEX COLOMBIA LTDA.**, solicito la Patente de Modelo de Utilidad titulada **"EMBALAJE PARA FLORES"**, el día 27 de octubre de 1.999, Expediente 99-67.803 y le fue concedido el privilegio mediante Resolución No. 25637 del 10 de septiembre del 2.003, y le fue asignado el Certificado de Patente No 328, vigente desde el 27 de octubre de 1.999 hasta el 23 de octubre de 2.009, y por lo tanto es poseedora del derecho de patente.*
- 2. De acuerdo con el capítulo reivindicatorio de la Patente de Modelo de Utilidad, Certificado No. 328, mencionada anteriormente, se describe un Embalaje para Flores, caracterizado por estar conformado por un **contenedor plástico (1) de forma trapezoide** que internamente en su base presenta una especie de cuadrícula formada por nervaduras, en el borde superior el contenedor también presenta internamente una pluralidad de nervaduras verticales (2), en cada uno de sus costados y un poco antes del borde superior se encuentra una*

perforación trapezoide (3) con su borde inferior ligeramente curvado; un poco antes del borde superior se desprende perimetralmente una sección a manera de canaleta (4), la cual en su base presenta una pluralidad de pequeñas perforaciones circulares (4a). Sobre el contenedor insertada en la canaleta se dispone una cubierta a manera de paralelepípedo (5) la cual en su parte superior presenta una tapa plástica (6) que presenta un calado (7), en su superficie, hacia cada uno lado de los vértices y dispuestos en forma diagonal se encuentran unos refuerzos (8), cada uno de los cuales presenta un par de topes (9).

3. *El día 1 de octubre de 2003, la sociedad CARTONES AMERICA S.A. CAME presento la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada EMPAQUE PARA TRANSPORTE Y EXHIBICION DE FLORES EN AGUA, radicada bajo el expediente No. 03-87152, fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 541 del 30 de junio de 2004, la cual en su capítulo reivindicatorio describe: Un modelo para caja fabricado en cartón corrugado para el transporte y exhibición de flores conservada en agua, caracterizada por comprender un cuerpo prismático recto que se compone de:*
- un primer cuerpo a manera de caja tapa (10) que acopla sobre*
 - un segundo cuerpo (11) a manera de contenedor de las flores conservadas en agua*
 - en donde dicho primer cuerpo de caja tapa (10) tiene un perímetro o contorno ligeramente mayor que el contorno o perímetro del segundo cuerpo de caja lo que permite un acople casante entre dichos cuerpos.*

Donde dicho primer cuerpo de caja tapa (10) lleva una superficie de cierre (12) en la base superior con base en dos laminas o aletas plegables entre si con perforaciones de ventilación (17), que se superponen apoyadas sobre un peldaño o estribo (14) integrado en las aristas de la caja dicho plegamiento conformando un rebaje o bandeja sobre dicha base superior que permite el apilamiento vertical con la base de otra caja dado su menor contorno.

Dicho primer cuerpo (10) acopla con dicho segundo cuerpo (11) mediante la inserción de un par de aletas (14) del primer cuerpo (10) sobre unas ranuras o rendijas (21) del segundo cuerpo (11) conformadas estas rendijas por el plegamiento hacia dentro de las correspondientes aletas en el segundo cuerpo (11), y en donde dicho acople se hace deslizando el primer cuerpo (10) a través de sus aletas (14) sobre las ranuras o rendijas (21) del segundo cuerpo (11) hasta un límite reten fijado por unos soportes conformados en las aristas del primer cuerpo de la caja tapa (10).

V. LA PATENTE DE INVENCION SOLICITADA NO CONSTITUYE UNA PATENTE SEGÚN LAS NORMAS ANDINAS.

De conformidad con los artículos 81 y 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, que dicen:

Artículo 81.- Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. (la negrilla y el subrayado son fuera de texto)

Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes.

"Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida...."

La solicitud de Patente de Modelo de Utilidad solicitada por la Sociedad CARTONES AMERICA S.A. CAME, Expediente No. 03-87.152, no es susceptible de patentabilidad porque carece de novedad puesto que su objetivo se encuentra descrito en el estado de la técnica, en la Patente de Modelo de Utilidad "EMBALAJE PARA FLORES", Expediente 99-67.803, con Certificado de Patente No 3281 vigente desde el 27 de octubre de 1.999 hasta el 27 de octubre de 2.009, tal como se demostrará a continuación:

- 1. Las características principales del empaque para flores, Reivindicación 1 de la solicitud No. 03-87.152, son su forma de configuración del empaque, como son cuerpo prismático recto, casi cúbico, formado por dos cuerpos; siendo el primero, una caja la cual sirve de tapa que se acopla a otro segundo cuerpo, cuyo perímetro es menor del primero y contiene las flores.**
- 2. La anterior configuración es similar a la del Empaque, protegido como Patente de Modelo de Utilidad, Certificado No. 328, de nuestra representada, puesto que consta de un cuerpo de forma trapezoidal sobre el cual se acopla un cuerpo de forma de paralelepípedo.**

Es decir estamos hablando de un empaque compuesto por dos cuerpos, cuya forma difiere en la pequeña inclinación de las paredes laterales del empaque patentado de nuestra representada.

- 3. Ambos empaques tienen perforaciones en la parte superior del cuerpo inferior, las cuales sirven de agarraderas para facilitar el transporte de los empaques.**
- 4. El cuerpo prismático del Modelo de Utilidad expediente No. 03-82.152, objeto de la Oposición, lleva en su interior una bolsa en polietileno adherida a sus paredes, para ser llenado con agua, donde dicha bolsa es susceptible de que se perfore durante el transporte, lo cual no le garantiza al usuario la conservación de las flores; a diferencia del cuerpo de forma trapezoidal de la Patente de**

Modelo de Utilidad, Certificado No. 328 de nuestra representada, el cual es elaborado en plástico, lo cual le proporciona una gran ventaja al usuario, al garantizarle una vida útil larga y que las flores efectivamente se van a conservar en agua durante su transporte.

5. **El cuerpo superior del Modelo de Utilidad, expediente No. 03-82.152** tiene como tapa o base superior, una superficie de cierre que se forma con las aletas de plegado de la caja tapa, con perforaciones.

6. **El cuerpo superior de la Patente de Modelo de Utilidad Certificado No. 328,** lleva una tapa plástica que lleva un calado en su superficie.

Es decir, las tapas de los empaques de los dos Modelos de Utilidad en discusión presentan perforaciones en su superficie que sirven para la ventilación de las flores.

7. **La caja del Modelo de Utilidad, expediente No. 03-82.152** tiene como ventaja técnica, el permitir el apilamiento vertical de las mismas, con base en la diferencia leve de los contornos de los cuerpos que la conforman y el rebaje del nivel sobre el borde superior de la primera caja- tapa.

8. **El embalaje de la Patente de Modelo de Utilidad Certificado No. 328,** tiene en los vértices de la tapa calada del cuerpo superior y dispuestos en diagonal unos refuerzos con un par de topes para poder encajar un embalaje sobre el otro, quedando los vértices del contenedor insertados en los topes de refuerzo.

Por lo tanto, el Embalaje del Modelo de Utilidad del expediente No. 03-82.152 así como el Embalaje de la Patente de Modelo de Utilidad con Certificado No. 328, se pueden almacenar en forma vertical apilándose unos sobre otros, sin alterar las características de las flores.

VI. CONCLUSION.

De acuerdo con la descripción de la solicitud contenida en el expediente No. 03-82.152, el problema técnico que se busca resolver consiste en poder transportar y exhibir flores en un empaque que contenga agua, así como su facilidad de apilamiento vertical en bodegaje, sin alterar las características del producto almacenado. Con base en lo anterior, se afirma que dichos defectos han sido corregidos con el Modelo de Utilidad propuesto.

Sin embargo, como se demostró a lo largo del presente memorial, el objeto de la solicitud No. 03-82.152, no fue quien corrigió tales problemas del estado de la técnica, sino en realidad fue la anterioridad o Patente de Modelo de Utilidad con Certificado No. 328 quien corrigió tales problemas.

Como quedo demostrado anteriormente, es claro que la solicitud No. 03-82.152, en estudio, NO presenta características novedosas en su forma, ni una nueva configuración, NO se soluciona un problema técnico, NI se presenta una nueva ventaja, NI le proporciona una nueva utilidad, que le permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que no se haya resuelto ya previamente con respecto a la Patente de Modelo de Utilidad con Certificado No. 328 de nuestro apoderado.

*Por lo tanto, se debe **NEGAR** el privilegio solicitado al Modelo de Utilidad descrito en el Exp. 03-82.152 puesto que existe con anterioridad a la fecha de presentación una Patente de Modelo de Utilidad o antecedente (Expediente No. 99-67.803, Certificado No. 328) que afecta la **NOVEDAD DE LA INVENCION** y por consiguiente, la misma no cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos por los artículos 81 y 85 del Título III de los Modelos de Utilidad y artículo 16 del Título II de las Patentes de Invención, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.*

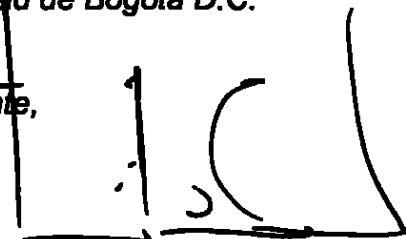
VI. PRUEBAS.

Solicito a la Superintendencia de Industria y Comercio que tenga como prueba la Patente de Modelo de Utilidad titulada "EMBALAJE PARA FLORES", con Certificado No 328, expediente No. 99-67.803 de propiedad la sociedad FLORIMEX COLOMBIA LTDA., vigente desde el 27 de octubre de 1.999 al 23 de octubre de 2.009.

VII. NOTIFICACIONES

El suscrito como apoderado de dicha sociedad, recibirá notificaciones en la Secretaria de ese Despacho o en la oficina situada en la Calle 99 No. 12 - 39 Piso 4 de la ciudad de Bogota D.C.

Del Señor Superintendente,



DANILO ROMERO RAAD
C.C. No. 79.547.687 Bogotá
T.P. 79.289 C.S.J.

301

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 83867152 00000004 Folios: 6
Fecha (AMB): 2004-08-13 16:43:48
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
NTT : 00017608-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 64,310
FECHA : AGOSTO 13 DE 2004

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
PINZON PINZON	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	030-00110-6	28722418	13/08/2004	672,000.00
PINZON PINZON	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	030-00110-6	28722419	13/08/2004	87,000.00

CONCEPTO

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 30005-01-04 PRESENTACION DE OBSERVACIONES	12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	224,000.00
	TOTAL :	224,000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____ Op. Modelo de Utilidad

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Danilo Romero Raad
Agente Oficioso

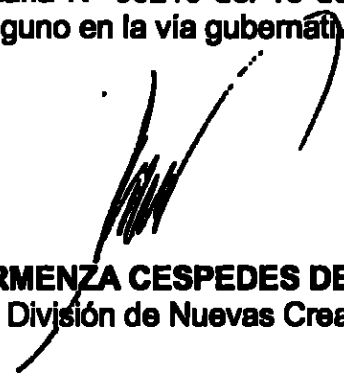
Oficio N°: 03241

REFERENCIA:	Radicación N°	03-87152
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	001

Mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el día 13 de agosto de 2004, el doctor Danilo Romero Raad, actuando en calidad de agente oficioso de Florimex Colombia Ltda., presentó escrito de oposiciones, dentro de la solicitud de patente de modelo de utilidad que se adelanta en el expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que se trata de una agencia oficiosa y que esta se encuentra regulada en el artículo 47 del Código de Procedimiento Civil, se fija caución por valor de ciento setenta y nueve mil pesos (\$179.000.00) m/cte., la cual debe ser cancelada dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente oficio, como garantía de que el solicitante ratifique lo actuado por el agente oficioso. Si dentro de los dos (2) meses siguientes no se efectúa la ratificación, la solicitud se tendrá por no presentada y se hará efectiva la mencionada caución.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria N° 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 02 de agosto 2004.

202021